



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-006-2019-00691-00 (EH)
Demandante:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado:	JULIAN EDUARDO PEREZ TAMAYO Y OTRO
Asunto:	Dispone devolución del proceso
Auto de S N°:	811V(211) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se dispone la devolución del proceso con radicado 05001 31 03 006 2019 00691 00 proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, toda vez que el mismo fue remitido a esta dependencia sin el índice electrónico correspondiente.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cc854a31a9b5efb112a2f2d4bf28596fe86dc5db0cea6325c42b79d2553bbd
7

Documento generado en 09/04/2021 02:49:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>